

Ayuda económica para favorecer la vida independiente

[Ver ficha online](#)

INFORMACIÓN GENERAL

Finalidad

Tiene por finalidad la promoción de su autonomía, destinándose a contribuir a la cobertura del coste de contratación de la asistencia personal por la cual se tenga reconocido el derecho a la Prestación Económica de Asistencia Personal regulada para el Territorio Histórico de Gipuzkoa por el Decreto Foral 24/2017, de 12 de diciembre. Con carácter específico, se orienta a los siguientes fines:

- Facilitar la inclusión en la comunidad y evitar el aislamiento.
- Permitir la participación plena en la vida política, económica, social, educativa, laboral y cultural en condiciones de igualdad con los demás.
- Evitar el ingreso en un servicio de alojamiento o residencial.
- Facilitar los procesos de emancipación.

Tramitado por

- DPTO. DE POLITICAS SOCIALES
- Dirección General de Atención a la Dependencia y la Discapacidad
- Servicio de Atención a la Dependencia y la Discapacidad.

Dirigido a

Es una alternativa de vida para aquellas personas que estando en situación de dependencia y discapacidad, opten por vivir de manera independiente, solas o formando su propia unidad familiar, en el entorno comunitario.

Requisitos

- Tener entre 18 y 64 años a fecha de la solicitud, sin que se aplique el límite superior de edad para seguir siendo titular de la ayuda.
- Tener reconocida la condición de persona con discapacidad.
- Estar en situación de dependencia (BVD grado 1 o superior, o necesidad de ayuda de tercera persona (ATP) igual o superior a 15 puntos).
- Haber solicitado la Prestación Económica de Asistencia Personal (PEAP).
- Disponer de una vivienda adecuada.
- Disponer de una infraestructura suficiente de apoyo personal.
- Presentar un proyecto de vida independiente que se considere viable
- Acreditar contrato de trabajo, alta en la Seguridad Social y formación de quienes realicen la asistencia personal, durante todo el tiempo de permanencia en el programa.
 - Informe social municipal de idoneidad.

INICIO Y SOLICITUD

Formularios y modelos a presentar

Solicitud en modelo oficial, debidamente cumplimentada, que se facilitará en los Departamentos de Servicios Sociales de los Ayuntamientos.

Documentación a aportar

- » DNI
- » Certificado de empadronamiento
- DNI
- Certificado de empadronamiento
- Discapacidad igual o superior al 33%
- Estar en situación de dependencia o tener una discapacidad con una necesidad de atención de tercera persona (ATP) igual o superior a 15 puntos
- Tener solicitada la PEAP
- Documentación asistente personal no presentada en PEAP.
- Proyecto de vida independiente
- Informe social municipal

Modalidades de solicitud

- » Presencial

Oficinas de atención presencial

1. [Servicios Sociales de base municipales.](#)

RESOLUCIÓN

Plazo máximo de resolución

6 meses.

Efectos del silencio administrativo

Desestimatorio

Se informa mediante

- » Correo postal

NORMATIVA

- [Decreto Foral 87/2008](#), de 23 de diciembre, por el que se regula la concesión de ayuda individuales del programa Etxean dirigidas a personas con discapacidad o en situación de dependencia (BOG nº 251 publicado el 31 de diciembre de 2008).

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Información adicional

Esta ayuda es complementaria a cualquier otra ayuda concedida por cualquier administración pública para la misma finalidad (especialmente los complementos de gran invalidez, de asignación económica por hija/o a cargo mayor de 18 años con discapacidad igual o superior al 75%, necesidad de tercera persona de pensión de invalidez no contributiva o subsidio por ayuda de tercera persona LISMI)